

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA,
PARA RESOLVER LA NO COMPETENCIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 (Doce) horas del día Miércoles 18 (Dieciocho) de Marzo del año 2020 (dos mil veinte), constituidos en la sala de juntas del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, ubicadas en el Edificio Country Cours, con domicilio en Boulevard Pedro Infante 2911, Desarrollo Urbano 3 Ríos, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, con el fin de analizar el asunto turnado para análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, y así determinar la competencia de esta organismo para atender la solicitud de información con número de folio 00458720 donde se requiere, **“Se adjunta cuestionario a la presente solicitud.: El presente cuestionario busca recabar información respecto a las acciones para apoyar a emprendedores y MIPYMES en su entidad federativa. 1. Durante 2018 y 2019, ¿cuál fue el monto de colocación de créditos otorgados directamente por la institución estrictamente con recursos públicos estatales a través de esquemas de primer y segundo piso, a favor de emprendedores y MIPYMES? (Favor de no incluir los montos colocados a través de terceros, como es el caso de Banca Afirme y los programas de Nacional Financiera, como Impulso Económico y Fomento al Empleo / Impulso para el Desarrollo Industrial y Regional) 2. En 2018 y 2019, ¿participó en el Programa de Impulso Económico y Fomento al Empleo / Impulso para el Desarrollo Industrial y Regional? En su caso, ¿cuál fue el monto de colocación a través de este programa en 2019? 3. Durante 2018 y 2019, ¿cuál fue el número de personas beneficiadas con créditos otorgados directamente y estrictamente con recursos públicos estatales a través de la institución? Favor de no repetir personas que hayan recibido varias veces un crédito. 4. Durante 2018 y 2019, ¿cuál fue el número de créditos otorgados a través de la institución? Nota: El número de créditos otorgados es diferente al**

J.K
qm

J



número de personas beneficiadas con créditos. 5. Durante 2018 y 2019, ¿cuál fue el número de personas capacitadas en temas de negocios a través de la institución? 6. En 2018 y 2019, del total de los municipios del Estado de Tamaulipas, ¿en cuántos de éstos se colocaron créditos otorgados con recursos públicos estatales a través de la institución?, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, Lic. Thania Karina Parra y Parra, **Directora de Vinculación Institucional**; Lic. Jesús Alfonso Ceballos Madueña, **Director de Administración y Finanzas**; Lic. Jesús Germán Rivera Carlón, **Director Ejecutivo del CIT Sinaloa**.....

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.

El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención al asunto turnado derivado de la solicitud con número de folio 00458720 presentada el día 17 de marzo del año en curso y sobre los argumentos vertidos por el Responsable de la Unidad de Transparencia en el sentido de que la información solicitada no corresponde a este sujeto obligado bajo el contexto de que el CODESIN, es una entidad que coordina y propone esquemas y estrategias de desarrollo y promoción económica a corto y largo plazo para el Estado de Sinaloa. Lo anterior de conformidad en el Art. 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y Art. 5 del Reglamento interior de CODESIN.

.....
Y que corresponde al sujeto obligado Secretaría de Economía, lo anterior, en conformidad con el Art. 39 del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía de Sinaloa, Al titular de la Dirección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, además de las facultades genéricas de los Directores, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones: III. Promover el desarrollo y competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa, instrumentando programas específicos para incrementar la calidad de sus productos y servicios, así como la capacitación y el desarrollo tecnológico que les permita incursionar en los mercados nacionales e internacionales.....

Tras analizar todos los elementos turnados al caso que nos ocupa y por las razones expuestas, es procedente declarar la no competencia acorde con la naturaleza de las atribuciones, funciones y las actividades que realiza este organismo, las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten a este órgano colegiado resolver emitiendo el siguiente:



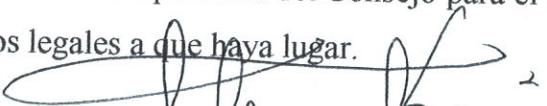
ACUERDO

ÚNICO. - Se declara por unanimidad la no competencia en relación a la solicitud de información requerida mediante folio 00458720 y se instruye a la

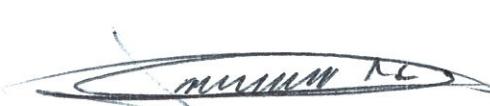
Unidad de Transparencia de esta Dependencia a que notifique al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y le informe, señale o le oriente sobre el o los sujetos obligados competentes para atender y dar respuesta a su requerimiento.

Lo anterior se resuelve por el Comité de Transparencia de este organismo, con fundamento en los numerales 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136, 140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 18 días del mes de marzo del año 2020.

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.



LIC. THANIA KARINA PARRA Y PARRA
DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JESÚS ALFONSO CEBALLOS MADUEÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JESÚS GERMÁN RIVERA CARLÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CIT' SINALOA Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

